

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música

- La **inscripción** será **gratuita**.
- Si el aspirante **no** dispone de **DNI/NIE** deberá **adjuntar** copia del **LIBRO DE FAMILIA** a la solicitud telemática de su inscripción
- **Límites de edad en las Enseñanzas Elementales de Música**
Artículo 8 del Decreto 58/2008 de 11 abril (BORM nº 88 de 16/4/2008)]

CURSO	Año de nacimiento				
1º	2012	2011	2010	2009	2008
	2013(*)				
2º	2011	2010	2009	2008	2007
3º	2010	2009	2008	2007	2006
4º	2009	2008	2007	2006	2005

(*) Aspirantes que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de sobredotación intelectual.

b) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música

La inscripción en las pruebas de acceso están sujeta al abono de precio público

(ver apartado de Abono de precio público)

Se debe aportar:

- I. **Justificante de haber satisfecho el precio público** correspondiente a la prueba de acceso.
- II. En caso de acogerse a alguna de las **exenciones** establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, **copia de la documentación** siguiente:
 - i) Título de familia numerosa (si no se autoriza el acceso a los datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
 - ii) Resolución administrativa por la que se hubiera reconocido la condición de víctima del terrorismo.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en otro centro de la Región de Murcia diferente al que se realice la prueba de acceso y no se ha obtenido plaza hasta el 19/10/20

Quienes hubieran superado en otro centro de la Región de Murcia la prueba de acceso para el curso de la convocatoria deben presentar certificación del centro según modelo establecido en el anexo IV de la Resolución de 11 de abril de 2014 (ver enlace), salvo haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud. En este caso, el conservatorio verificará de oficio la información requerida.

- **Plazo de solicitud:** del 20 al 23 de octubre de 2020
- La **inscripción** será **gratuita**.

d) Traslados

- **La solicitud será gratuita**
- **Se aportará:**

I. **Certificación académica de los estudios cursados** expedida por el centro de origen, que podrá adjuntarse hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, se adjuntará en la primera semana del mes de septiembre.

En estos casos, el interesado adjuntará la certificación, una vez presentada telemáticamente la solicitud en los plazos establecidos.

II. **Documentación justificativa**, según proceda, del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral.

e) Readmisión

- **Documentación justificativa**, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas, de haber estado cursando la educación básica o el bachillerato en el extranjero, o por causa de la COVID 19.